



**LAS MONARQUÍAS IBÉRICAS Y EL TRATADO DE 1715. ALGUNAS
CONSIDERACIONES A PROPÓSITO DE RIVALIDADES IMPERIALES Y
(DES) CONEXIONES GLOBALES***

María Luz González Mezquita

Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina | Real Academia de la Historia,
España

Recibido: 10/05/2026

Aceptado: 08/06/2026

RESUMEN

En este trabajo se propone un análisis a propósito de las interacciones entre el plano global de la Guerra de Sucesión española y las tratativas diplomáticas y las resoluciones adoptadas para ponerle fin, y las problemáticas planteadas en el plano local considerando el caso de la Colonia de Sacramento. Se trata de analizar las relaciones entre los actores que protagonizan un momento crítico en la vinculación de las dos monarquías, en contextos espaciales y temporales específicos considerando los niveles micro y macro analíticos para sugerir algunas ideas sobre la firma de la Paz entre España y Portugal (1715) con la aspiración de contribuir a un mejor conocimiento de las interrelaciones entre ambas coronas a comienzos del siglo XVIII con respecto a la región rioplatense.

PALABRAS CLAVE: Guerra de Sucesión Española; Tratado de Paz entre España y Portugal(1715); Colonia de Sacramento.

**THE IBERIAN MONARCHIES AND THE TREATY OF 1715: SOME
CONSIDERATIONS REGARDING IMPERIAL RIVALRIES AND GLOBAL
(DIS) CONNECTIONS**

ABSTRACT

This work proposes an analysis of the interactions between the global context of the War of the Spanish Succession and the diplomatic negotiations and resolutions adopted

* Este trabajo forma parte del proyecto ATLANREX “Una monarquía policéntrica de repúblicas urbanas ante la rivalidad europea en el Atlántico ibérico (1640-1713)” [PID2022-14501NB-I00], financiado por el MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE.

to end it, and the problems that arose at the local level, taking into account the case of *Colonia del Sacramento*. It seeks to analyze the relationships between the actors who played a critical role in the relationship between the two monarchies, within specific spatial and temporal contexts, at both micro and macro analytical levels. The aim is to suggest some insights into the signing of the Peace Treaty between Spain and Portugal (1715), with the aspiration of contributing to a better understanding of the interrelations between the two crowns at the beginning of the 18th century with respect to the Río de la Plata region.

KEYWORDS: War of Spanish Succession; Treaty of Peace between Spain and Portugal (1715); Colonia de Sacramento.

María Luz González Mezquita. Profesora de Historia Moderna y directora del Grupo de Investigación en Historia de Europa Moderna en la Universidad Nacional de Mar del Plata. MC en Argentina de la Real Academia de la Historia de Madrid. Dra. en Historia por la Universidad Complutense de Madrid. Directora de la Red de Historia Moderna y de *Magallánica Revista de Historia Moderna*. Directora e integrante de Proyectos de investigación nacionales e internacionales. Profesora invitada en universidades argentinas y del exterior. Organiza con frecuencia bienal el Coloquio Internacional de Historiografía Europea y ha editado sus resultados. Sus investigaciones se centran en la cultura política de la Monarquía de España. Autora, entre otras obras, de *Oposición y disidencia nobiliaria en la Guerra de Sucesión Española. El caso del Almirante de Castilla* (2007), (Ed.). *Sociedad, Cultura y política en el Antiguo Régimen: Prácticas y representaciones en la Monarquía de España* (2019).

Correo electrónico: gomezqui@mdp.edu.ar

ID ORCID: 0000-0002-6013-7434

LAS MONARQUÍAS IBÉRICAS Y EL TRATADO DE 1715. ALGUNAS CONSIDERACIONES A PROPÓSITO DE RIVALIDADES IMPERIALES Y (DES) CONEXIONES GLOBALES

El efecto de la publicidad de los actos exitosos de un gobierno, forma parte de las construcciones comunicacionales en cuanto a la difusión de los eventos, buscando producir impacto en una audiencia –lo más extensa posible- y jugando un papel fundamental en los conflictos armados o en su finalización, para generar beneplácito y confianza en un público heterogéneo. Los discursos de carácter político, comunicacional y performativo podrían entenderse, en algunos casos, como enunciados para conseguir la manipulación de aquellos a quienes van dirigidos. En tanto mecanismos originados en las autoridades formales, se utilizaban como instrumentos que permitieran el control de la información y la aprobación de la población. Por otra parte, no debemos olvidar que, en el Antiguo Régimen, se trataba de condicionar una sociedad signada por un significativo peso de la palabra y el prestigio de quien la pronunciaba; sin olvidar cómo se enunciaba (ALMUIÑA FERNÁNDEZ, 2021; MEGIANI y MIRANDA, 2022).

El 24 de abril de 1715, se hacía pública en Madrid una importante noticia en la que se anunciaba la firma de la Paz entre España y Portugal en febrero de ese mismo año

“Se hace saber á todos, que a honra, y Gloria de Dios Nuestro Señor, y para bien, y reposo de la Christiandad, ha sido convenida, ajustada, asentada, y establecida, una buena, segura, firme, y estable Paz, confederación, perpetua alianza, y amistad entre su Magestad el Rey Católico nuestro Señor de la una parte , y el Rey de Portugal de la otra [...] Y en execucion de esta orden, se salio de la posada del Primer Presidente del Consejo delante de la Casa, y Real Palacio, y Sitio de Buen-Retiro, en que al presente reside Su Magestad... luego se pasó , en la misma forma, y acompañamiento al Real Palacio de S. Magestad ... desde allí se paso, a la Puerta de Guadalaxara de esta Corte, donde esta el trafico y comercio, y se hizo la dicha publicación con la referida solemnidad. Y asimismo delante de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Almudena de esta Villa en otros tres Tablados, á todo lo cual concurrio gran numero de gente” (BECKER, 2006: 34).

En Portugal también se festejó la paz como lo demuestra el *Arco triunfal de paz* o

procepción solemne,¹ realizado en Évora el 2 de junio de 1715 para celebrar la firma del que fue el último acuerdo bilateral (6 de febrero de 1715) del conjunto de los signados (FERREIRA BORGES DE CASTRO, 1856) para finalizar la Guerra de Sucesión Española (1702-1715) en el contexto de la Paz de Utrecht (ALBAREDA, 2015). Los tratados, tuvieron un alto precio para la monarquía española que perdió sus principales posesiones europeas y, en América, otorgó a los británicos durante 30 años el monopolio para introducir y vender 144.000 “piezas de indias” de ambos sexos, a razón de 4.800 al año, en los puertos coloniales españoles. Estas concesiones se realizaron a través del Tratado de Asiento el 26 de marzo de 1713 (STORRS, 2013: 90), adjudicado a la *South Sea Company* con derechos semejantes a los que había disfrutado la *Compagnie de Guinée*, generando una fuente constante de quejas por parte de los funcionarios españoles. Las ventajas eran aún mayores, por agregar a los buques negreros un “navío de permiso” anual de quinientas toneladas cargado de mercancías para comerciar en las Indias, con la condición de que los géneros solo serían vendidos en tiempo de feria en los puertos españoles habilitados, entre ellos, Buenos Aires (FERNÁNDEZ DURÁN, 2011; GUERRERO VILLAR, 2008, CASTELLANO GARCIA, 2018).

“El rey católico da y concede á su Majestad británica y á la compañía de vasallos suyos formada para este fin la facultad para introducir negros en diversas partes de los dominios de su Majestad católica en América, que vulgarmente se llama el asiento de negros, el cual se les concede con exclusion de los españoles y de otros cualquiera por espacio de treinta años...”²

Antes de Utrecht, los ingleses habían observado con avidez las actividades de los franceses en la América española, sobre todo, desde la concesión del Asiento en 1701 a un consorcio mercantil francés, la *Compagnie de Guinée* (HERRERO SÁNCHEZ, 2015: 62). Al momento de firmar la paz, las Indias españolas estaban saturadas con mercaderías francesas y de otras procedencias. Los ingleses pensaban que la forma más práctica para infiltrarse en el monopolio español era obtener una entrada legal como habían hecho los franceses obteniendo el Asiento (la concesión del navío de permiso podría entenderse como una “legalización”, en parte, del comercio informal). Buenos

¹ Biblioteca Nacional de Portugal (En adelante, BNP) HG 4543// 61, *Arco triunfal de paz o procepción solemneentre Portugal y Castilla*, Evora, 1715.

² AGI, Indiferente General, Legajo 2769, L. 8 “Asiento ajustado entre las dos Majestades Católica y Británica sobre encargarse la Compañía de Inglaterra de la introducción de esclavos negros en la América Española por tiempo de treinta años”

Aires recibía barcos que entraban al Río de la Plata de manera ilegal, sin impedimentos, introduciendo mercancías con impunidad y extrayendo plata, a menudo con la abierta complicidad de comerciantes y funcionarios locales. La aplicación del tratado generó tantas confusiones que, en mayo de 1716 tuvo que ser enmendado por la *Convención para explicar lo artículos del asiento*.

Las plazas ocupadas durante la Guerra de Sucesión se restituyeron recíprocamente, de modo que los límites de los reinos ibéricos permanecieron iguales, aunque España debió devolver la Colonia de Sacramento, un pequeño enclave portugués en la orilla oriental del Río de la Plata frente a Buenos Aires (ADELMAN, 1999: 23). El Tratado de Tordesillas (1494) que debería haber sentado las bases legales para definir las fronteras de las monarquías ibéricas, no logró impedir un conflicto constante en torno a las zonas limítrofes del Río de la Plata (PRADO, 2022). Según el tratado, todos los territorios hasta una línea situada a 270 leguas al oeste de las Islas Azores pertenecían al dominio portugués, y más allá de esta línea, todos los territorios eran españoles. Sin embargo, este ordenamiento generó desacuerdos de límites en las cuencas del Amazonas y del Río de la Plata. Colonia de Sacramento, ofrecía a los extranjeros un punto de acceso a los metales españoles que bajaban desde las minas de Potosí al puerto de Buenos Aires. La necesidad de solucionar estas relaciones conflictivas provocaba las reflexiones, entre otros, de Alexandre de Gusmão ((1695-1753), (GOES FILHO, 2021) quien creía que la recuperación portuguesa en Europa debía comenzar con la paz efectiva con España que permitiera a las dos monarquías, enfrentarse a sus competidores más peligrosos: Francia y Gran Bretaña (ADELMAN, 2006: 18).

La preocupación por integrar de manera efectiva los diferentes planos de las consecuencias de la firma de la Paz entre las dos coronas, constituye un desafío que consideramos en este trabajo a partir del caso de la Colonia de Sacramento en el Río de la Plata para relacionar las fuentes documentales y bibliográficas que abordan estas problemáticas dentro de contextos de interacción entre su dimensión global y local (EISSA-BARROSO and VÁZQUEZ VARELA, 2013; ESCAMILLA GONZÁLEZ *et alii*, 2015; GONZÁLEZ MEZQUITA, 2015). Se trata de analizar las interacciones entre los actores que protagonizan un momento crítico en la vinculación de las dos monarquías, en contextos espaciales y temporales específicos en los niveles micro y

macro analíticos (IMIZCOZ y LLORENTE, 2023: 24; GINZBURG, 2015; TORRE, 2018; LEVI, 2021). Partiendo de estas premisas metodológicas, propondremos algunas reflexiones sobre la firma de la Paz entre España y Portugal con la aspiración de contribuir a un mejor conocimiento de las relaciones entre ambas coronas a comienzos del siglo XVIII con respecto a la región rioplatense.

La historiografía sobre la Guerra de Sucesión española y la Paz de Utrecht

La Guerra de Sucesión Española (1700/1702- 1713/1715) fue un conflicto en el que se opusieron algo más que dos candidatos: se ponían en juego importantes cuestiones dinásticas, económicas, sociales, culturales y comunicacionales; pero, además, dos concepciones diferentes del poder, trascendiendo la guerra civil e internacional. Estas consideraciones ya demuestran la complejidad de los temas comprendidos en relación con la Guerra y los tratados de paz que le ponen fin (BÉLY, 2007: 103-130), los cuales han derivado en numerosos debates historiográficos (GHERVAS, 2021), en los de las últimas décadas.³ En el caso portugués y en el español, el problema ha sido abordado en trabajos clásicos y recientes.⁴ Por estos análisis conocemos las divisiones en la corte portuguesa y española y los cambios del posicionamiento de sus integrantes con respecto a posibles alianzas en el contexto de la guerra. Es importante señalar que, desde el comienzo de la guerra, en la corte de Madrid, se pusieron en evidencia los enfrentamientos de facciones generados en los últimos años del reinado de Carlos II. Aunque se ha sugerido que este ámbito se seguían las decisiones que habían sido tomadas en Versalles, las relaciones diplomáticas y militares entre ambas cortes estaban marcadas por fuertes tensiones.

La Paz de Utrecht es famosa por haber instaurado, supuestamente, el concepto de equilibrio de poder en la política moderna, construido en gran medida, en términos comerciales, que luego se negociaban en los círculos diplomáticos (STAPELBROEK, 2019). Los beneficios del comercio internacional ocuparon un lugar central en el

³ Sobre la Guerra de Sucesión española en general y sobre la Paz de Utrecht remito, entre otros autores, a la bibliografía en: (ALBAREDA, 2010; GONZÁLEZ MEZQUITA, 2007, 2015).

⁴ Preferimos aquí omitir en su mayor parte las referencias bibliográficas ya aportadas por autores que utilizamos en el trabajo, siguiendo el criterio de HEREDIA (1996), por considerar innecesaria su repetición, aunque hemos exceptuado de esa omisión algunas obras que nos parecen dignas de ser remarcadas. Sobre el tratamiento del tema portugués, entre las obras clásicas y recientes (entre otras obras, vid.: SANTARÉM, 1842; BRAZÃO, 1933; FERRAND DE ALMEIDA, 1973; FRANCIS, 1975, 1985; SZARKA, 1976; CLUNY, 1999; 2006; 2011. CARDIM, 2009; MARTÍN MARCOS, 2012; SCHMIDT- VOGES AND CRESPO SOLANA, 2017).

desarrollo del conflicto. La participación de extranjeros en estas actividades a pesar del monopolio colonial español formal, constituía a finales del siglo XVII, una de las cuestiones esenciales en las relaciones internacionales (BÉLY, 2013: 62). Al finalizar la guerra, en los Tratados de Utrecht, se buscaba una paz perpetua y universal, un equilibrio que los hechos mostrarían, sin embargo, como realidades más que complejas. Las monarquías ibéricas que venían alternando periodos de enfrentamiento y coexistencia, en 1715 ponían fin a sus discrepancias al menos, por el momento (MANTECÓN MOVELLÁN, 2014: 123).

No está de más recordar que, si bien las discusiones estaban condicionadas por los sucesos relativos a la Guerra de Sucesión, también lo eran por la conformación compleja que relacionaba coronas de que han sido analizadas a partir de diferentes categorías analíticas tales como compuestas, agregativas, policéntricas o más recientemente, rizomáticas, entre otras. Esto plantea una serie de cuestiones (GONZÁLEZ MEZQUITA, 2024) referidas a la permanente interacción entre diferentes planos jurisdiccionales, espaciales y temporales con especificidades propias que se ponían de manifiesto en una pluralidad de estatutos personales, territoriales y constitucionales diferenciados (FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 2007). En 1703 se firmaba el Tratado de Methuen precedido de una alianza militar que defendía los derechos a la Corona española del Archiduque Carlos de Austria.⁵ Las complejas relaciones con la corte de Versalles y los intentos de una posible neutralidad, condujeron sin embargo a un cambio en la posición del rey portugués influido por la habilidad diplomática del diplomático británico y a sus generosas ofertas de barcos, hombres, dinero y las promesas territoriales que resultaron irresistibles para Pedro II y sus consejeros, entre los que posiblemente se encontraba el francófilo Duque de Cadaval (SARZKA, 1956:357). Dentro de los artículos secretos, se acordaba que cuando Carlos fuera rey, entregaría a portugueses las ciudades de Badajoz, Alburquerque, Valencia y Alcántara, en Extremadura; y La Guardia, Tuy, Bayona y

⁵ Arquivos Nacionais Torre do Tombo, Caixa 30 Mss. Nº 26 f. 1-8. Pedro II Rei de Portugal. *Tratado de Aliança entre o Imperator da Austria, a Rainha de Inglaterra, os Países Baixos e o Rei de Portugal (1703). Tratado de Aliança offensiva e defensiva entre Leopoldo, Imperador dos romanos, Anna, Rainha de Inglaterra e os Estados Gerais dos Países Baixos-unidos, por huma parte, e Pedro II Rei de Portugal por outra parte, para conservar a liberdade da Hespanha, evitar o commum perigo de toda a Europa, e manter o Direito da Augustissima Casa de Austria á Monarchia Hespanhola. Dado en Lisboa a 16 de Maio de 1703.*

Vigo, en Galicia. También se establecían acuerdos sobre la margen norte del Río de la Plata (FRANCIS, 1975: 69).

La Colonia de Sacramento: una clave para comprender la región rioplatense

La Colonia de Sacramento ha sido analizada desde diferentes perspectivas dentro de un área en la que fue considerada como eje de las actividades comerciales de los lusitanos, en connivencia con los ingleses y hasta con los mismos españoles. Por otra parte, constituyó una pieza clave para la articulación de lo que se ha definido como un verdadero complejo portuario en el Río de la Plata durante el siglo XVIII (JUMAR, 2004).

La región rioplatense, como también ha sido designada, conseguiría un alto grado de integración entre ciudades pertenecientes a soberanos diferentes, al interior del espacio formado alrededor de Buenos Aires, Colonia y luego Montevideo en torno a los intereses de las élites de Buenos Aires que se posicionaban como los principales interlocutores con los agentes intervinientes. La historiografía platina del último cuarto del siglo XX, ya estableció las relaciones entre autoridades, hombres de negocios y contrabandistas. Los representantes del poder necesitaban apoyo dentro de la élite local para mantener el reconocimiento de su autoridad (PRADO, 2008: 99). Manuel Herrero ha propuesto la existencia de un imperio urbano unido por intereses comerciales de las élites, en el marco de la fragmentación territorial y las soberanías superpuestas que se traducen en una variada tipología de teorías imperiales en los últimos años. Se asiste a la multiplicación de análisis comparados en relación con los estudios de la historia global y la *connected history*, aunque aún persisten algunas narrativas nacionales (HERRERO, 2026: 137).

Por otra parte, se ha remarcado la importancia del Río de la Plata como actor natural que relacionaba el Atlántico con Potosí, ejerciendo un papel decisivo para la región integrándola a las otras áreas circunvecinas. En este sentido, se debe considerar el papel que tenía la Colonia de Sacramento como centro articulador.

“El entrelazado desarrollo de Buenos Aires y Colonia en el estuario del Río de la Plata una ciudad portuguesa en el Río de la Plata propició la formación de un espacio permeable donde los súbditos españoles y portugueses interactuaron de diversas maneras: cooperaron en intercambios comerciales, desarrollaron vínculos familiares y religiosos, y compitieron por los recursos en el campo” (PRADO, 2015:16).

Desde los orígenes de la exploración y colonización del Río de la Plata la falta de acuerdo en el trazado de la línea de Tordesillas, había motivado que las dos coronas peninsulares en disputa intentaran mantener el control del área rioplatense, cuestión comprobable a través de las fuentes documentales y cartográficas de los siglos XVI y XVII (POSSAMAI, 2014: 9). Después de 1640, y en gran medida debido a la separación entre Portugal y la Monarquía Española, los límites fronterizos entre ambas Américas ibéricas comenzaron a percibirse de una manera muy diferente. A esto se sumó, por parte de Portugal, una creciente disposición a un control territorial más efectivo y a la expansión de sus dominios hacia zonas cada vez más interiores. La rivalidad entre las dos Coronas se intensificó, aunque esto no impidió la interacción entre las Américas ibéricas, especialmente en la zona situada al sur del estado de Brasil (MONTEIRO y CARDIM, 2013: 6). Era una preocupación frecuente en los escritores portugueses de la época la importancia de los negocios que afectaban las relaciones entre España y Portugal, tanto en África (donde los arbitristas sueñan con permitir a los españoles un comercio restringido en la costa occidental a cambio de la autorización de la presencia lusa en Buenos Aires, muy decaída a partir de la proclamación de la independencia), como en América (ALFONSO MOLA, 2018:189).

Me permito realizar algunas breves referencias de una larga e intrincada vinculación en la zona rioplatense entre portugueses y españoles (que la documentación también llama castellanos) entre 1680 y 1715. Una relación que inició la materialización de un espacio fronterizo en la Banda Oriental (margen norte del Río de la Plata), que recuerda algunos conflictos de las fronteras ibéricas en una región donde, además de portugueses y castellanos, coexistían indígenas y jesuitas (PRADO, 2003:81).

Antes de la fundación de la Colonia en enero de 1680, ya se habían desarrollado algunas estrategias por parte de la corte portuguesa que manifestaban su interés en la región, aunque fue en esa fecha cuando se concretaron. El duque de Cadaval,⁶ uno de los hombres con más poder en la corte portuguesa, opinaba que no se debía perder la reputación que habían ganado por las armas, porque si bien el reino de Castilla era más grande, Portugal tenía reconocimiento por sus acciones y el rey tenía a su disposición un ejército que defendería todos sus territorios. Pero también había otros intereses,

⁶ Nuno Álvares Pereira de Melo (1638-1727). Recibió el título que fue creado el 26 de abril de 1648 por el rey Juan IV de Portugal y tuvo una activa participación en la corte lisboeta

“La Colônia do Sacramento na margem norte do Rio da Prata conjugava os interesses dos comerciantes do Rio de Janeiro, interessados na retomada do intenso comércio com Buenos Aires existente na União Ibérica, assim como da Coroa portuguesa, que desejava expandir seus domínios até o Rio da Prata” (MARTINS, 2020: 32).

La creación de Colonia en 1680 tuvo importantes repercusiones para el comercio atlántico y la economía regional y produjo una intensificación de las disputas territoriales en América entre España y Portugal.

“Después de todo, Portugal pretendía dominar la desembocadura del Río de la Plata para navegar el río sin restricciones, pero al mismo tiempo quería eliminar el dominio comercial castellano de la zona occidental del Río de la Plata para mantener seguras las fronteras de Brasil” (MARTINS, 2020:26).

En la década de 1680, Colonia era básicamente una factoría militar-comercial con pocos habitantes civiles. Las actividades comerciales y el contrabando con Buenos Aires, estaban controladas por un puñado de comerciantes gracias a sus interacciones con los gobernadores de ambas regiones. Sin embargo, Portugal nunca logró establecer una conexión terrestre segura entre la Colonia y los asentamientos portugueses más cercanos (Laguna, Viamão, Rio Grande), por lo que la fortaleza permaneció aislada, incapaz de resistir a las fuerzas españolas en la región, con centro en Buenos Aires (GOES FILHO, 2013: 15).

En 1701 Felipe V reconoce la posesión por parte de Portugal, pero en 1703 el Tratado de Methuen posicionó a los lusitanos como parte de los aliados, lo que provocó un nuevo desalojo en 1705, aunque la paz obligara a España a una nueva devolución. Al instalarse los portugueses en la Banda Oriental, los porteños si bien se sorprendieron, pensaron en las ventajas de su presencia por la reducción de costos, la inclusión del crédito en las operaciones de contrabando y, sobre todo, la minimización de riesgos. Sin embargo, los portugueses no solo querían ser intermediarios entre el Río de la Plata y los mercados exteriores, sino que también tenían aspiraciones para extender su ocupación territorial en la Banda Oriental y desde 1690 habían emprendido la explotación del ganado cimarrón. Las quejas del cabildo de Buenos Aires son constantes, aunque entre las acusaciones, no dejan de aparecer casos de connivencia de portugueses con sus vecinos “castellanos” (GONZÁLEZ MEZQUITA, 2015:115).⁷

⁷ Archivo General de la Nación, (en adelante, AGN-AECBA), *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires* Serie II, t. I, L. XIII, pp. 89-91. Numerosos testimonios sobre esta connivencia

Ocho meses después de su fundación, Colonia fue tomada por las fuerzas españolas. Las protestas portuguesas terminaron con el Tratado provisional de 1681 y la devolución de la Colonia.⁸ Los españoles lo consideraron una abdicación y lamentaron el tiempo invertido en largas negociaciones para evitar la cesión. A partir de la década de 1690, la población de Colonia creció también con actividades agrícolas y ganaderas. Las élites de Buenos Aires consideraban la expansión luso-brasileña como un avance ilegítimo en territorio español. Situación que se agravó con el estallido de la Guerra de Sucesión Española (PRADO, 2015:16).

A pesar de estas reacciones iniciales, a largo plazo, Colonia, Buenos Aires y, posteriormente, Montevideo, constituirían un único complejo portuario en el Río de la Plata (JUMAR, 2004). En lugar de competir entre sí, desempeñaron funciones complementarias. El crecimiento y el mantenimiento de estas redes transimperiales vincularon la región con el mundo atlántico y dieron lugar a la aparición de una zona de interacción, donde agentes de diferentes imperios participaban en múltiples intercambios comerciales, sociales y políticos. La presencia portuguesa en la región ejemplifica cómo estos vínculos moldearon las sociedades emergentes en las zonas fronterizas de América meridional (PRADO, 2015:14).

Es importante destacar el papel que, dentro de ese enorme pero lábil ente político que fueron las monarquías ibéricas, estas interacciones desempeñaron una parte relevante en sus dominios en las Indias (orientales y occidentales) y África. En tales territorios, los esfuerzos de colaboración entre portugueses y españoles fueron mayores que los que tradicionalmente ha admitido la historiografía y desbordaron incluso el estricto periodo de unión de las Coronas (MARTINEZ TORRES, 2018:10).

“A pesar de la disputa entre las Coronas ibéricas por la posesión de la Banda Oriental, las relaciones entre los súbditos portugueses y españoles en la región platense no fueron marcadas solamente por la confrontación, sino también por la cooperación motivada por la suma de muchos intereses en común” (POSSAMAI, 2015: 92).

Los españoles, si bien en 1701, reconocieron las pretensiones portuguesas sobre el territorio, recuperaron la Colonia de Sacramento, luego de que Pedro II de Portugal

⁸ Archivo Histórico Nacional de Madrid (En adelante, AHN), Estado, 2802, exp.4. *Tratado Provisional entre el Principe Regente Don Pedro y Carlos II, Rey de España, sobre la Restitucion de la Colonia del Sacramento y Satisfaccion por el Ataque Hecho por el Gobernador de Buenos Aires. Firmado el 7 de Mayo de 1681. Ratificado por la España el 28 de mayo de 1681, y por el Portugal el 13 de Junio de 1681*

firmara el Tratado de Methuen y se sumara a las potencias aliadas contra los Borbones (HERZOG, 2022: 244). El gobernador de Buenos Aires, Valdés Inclán, recibió la orden de apoderarse de la Colonia, cuestión que resolvió luego de varios meses de asedio, en marzo de 1705 (BIROCCO, 2024).

A lo largo de la Guerra de Sucesión, la falta de fluidez en la comunicación se acentuó y contribuyó a un relajamiento en los controles sobre los gobernadores del Río de la Plata. Aprovechando una coyuntura que los favorecía, recurrieron a la coerción y al cohecho para adueñarse del manejo de los recursos locales y de los circuitos comerciales, avasallando las prerrogativas de la corporación municipal y los derechos de los vecinos. La escasa respuesta de las autoridades metropolitanas frente a esos abusos fue causada, en alguna medida por la inestable posición de Felipe V durante la guerra. No obstante, el débil intervencionismo regio no era algo nuevo, sobre todo en las tres últimas décadas del siglo XVII. La presencia de los portugueses en la Banda Oriental y el temor a la incursión de una armada enemiga en el estuario rioplatense había llevado a la corona a incrementar la presencia militar en Buenos Aires. En 1671 la ciudad había sido convertida en un “presidio” y llegó a disponer de casi un millar de soldados (BIROCCO, 2020). Se eligió como gobernadores a militares de reconocida experiencia militar. El poder discrecional con que se manejaron se volvió tolerable para la corona frente a la conveniencia de designar a estos militares a la cabeza del problemático territorio (BIROCCO, 2024).

Siguiendo diferentes estrategias y situaciones, los gobernadores se apropiaron de facultades que correspondían al cabildo de Buenos Aires. La primera de las atribuciones fue el control sobre la venta de cueros vacunos en el puerto. Esto facilitó su desempeño como mediadores en ese tráfico, forzando a los cargadores de los navíos que llegaban a pactar con ellos las cuotas de corambre que se les permitiría embarcar, consiguiendo fijar el precio por unidad y deducir de éste una alícuota para su beneficio personal.

El Tratado de paz entre España y Portugal firmado en Utrecht el 6 de febrero de 1715

¿Por qué tanto interés en la zona? Desde el siglo XVI se había establecido a través de Buenos Aires, aunque fuera una localidad marginal y marginada, una corriente comercial que ligaba el Alto Perú y Tucumán y desde la región platina a Brasil, a Portugal y a los establecimientos del África portuguesa. Sus pobladores tenían

prohibido servirse de sus propios barcos para contactarse con Sevilla o Cádiz y debían esperar la llegada de navíos de registro desde dichos puertos para recibir comunicaciones oficiales y comprar los “efectos de Castilla” (MOUTOUKIAS, 1988; AMADORI, 2015). Los textiles y otras manufacturas portuguesas, los esclavos y algunos géneros brasileños eran intercambiados por la plata de Potosí y los productos derivados de la actividad ganadera. Buenos Aires que contaba con un alto porcentaje de portugueses, constituía un desafío permanente al monopolio español. A pesar de la ruptura de 1640, los portugueses no se resignaban a perder el espacio rioplatense. Los mismos beneficios eran el objetivo de franceses, holandeses e ingleses, incluyendo el problema del Asiento que dominó los intereses en juego antes, durante y después de la guerra (FERRAND DE ALMEIDA, 1973: 84).

Hasta las publicaciones recientes, la historiografía lusa, había dedicado mayor atención que la española a la paz de 1715 (MARTIN MARCOS, 2012) por incluirla entre las reflexiones sobre las estrategias de expansión ultramarina que anteponía, por parte de Portugal, la defensa de sus posesiones en América, África y Asia, a cualquier otra necesidad política. La diplomacia portuguesa de comienzos del XVIII, también vio en la paz con España la constatación de que mejoraba su *status* en la consideración del país vecino, como lo consignaba el principal negociador, Conde de Tarouca.⁹ Sin embargo, la firma de la paz entre ambas monarquías no puso fin a las controversias en torno a sus territorios (FERREIRA FURTADO y PAQUETTE, 2019). En los años que siguieron, algunos de los temas que desde hacía décadas ocupaban los debates, continuaron activos (CARDIM *et. al*, 2013).

En las primeras tratativas de Utrecht, se puso de manifiesto que Inglaterra habría de ser el árbitro de la negociación (FRANCIS, 1985: 3). En las conversaciones que se abrieron el 29 de enero de 1712, Tarouca decidiría, en principio, no hacer referencia a la Colonia de Sacramento, una vieja reivindicación de Portugal frente a los españoles. Por su parte, Felipe V en las instrucciones al duque de Osuna -que junto con el marqués de Monteleón lo representaban en Utrecht- decía que había que ofrecer alternativas a la reina Ana para anular los pedidos portugueses, aunque sabía que los ingleses, si bien no eran partidarios de que Madrid entregara a Lisboa plazas de la frontera hispanoportuguesa, apoyarían la cesión a Portugal de la Colonia de Sacramento.

⁹ João Gomes da Silva, 4º conde de Tarouca (1671-1738). Representante portugués en las negociaciones de Utrecht.

“Diversas dificultades obstaculizaron el acuerdo y críticas al duque de Osuna, mientras los negociadores portugueses se quejaban de la imprecisión de las órdenes recibidas de Portugal y de la falta de apoyo de los ingleses para obligar a los españoles a aceptar sus demandas” (PEREIRA FURTADO and PAQUETTE, 2019).

En la conferencia del 10 de julio de 1713, se reunieron el marqués de Monteleón y el duque de Osuna, y el conde de Tarouca y Luis da Cunha,¹⁰ de parte de Juan V. Se discutió sobre las plazas de la frontera hispanoportuguesa, la Colonia de Sacramento, la deuda del asiento de negros, los barcos apresados en Buenos Aires y en el Algarve y las restituciones de los bienes que súbditos del Rey Católico tenían en Portugal (MARTIN MARCOS, 2012). Finalmente, se acordó la restitución de la Colonia de Sacramento que se concretaría en noviembre de 1716.

Aunque el ambicioso plan de ocupación de la Banda Oriental propuesto por Sebastião da Veiga Cabral, que gobernó Colonia hasta la llegada de la orden de abandono de la plaza, no hubiera sido aplicado, en 1715, el Tratado de Utrecht, que selló la paz entre las Coronas ibéricas, decidió finalmente la devolución de Colonia del Sacramento a los portugueses. El conde de Tarouca manifestó el interés en algo más que la simple devolución de Colonia, pues en la negociación con los españoles pretendía garantizar la expansión de la presencia portuguesa en el Río de la Plata (POSSAMAI, 2014: 32)

“El Rey nuestro señor no poseía más que la Colonia simplemente, antes cuando últimamente la cedió Felipe 5º le puso una cláusula diciendo como al presente la tiene – de suerte que no poseíamos de jure un palmo de tierra fuera da Colonia, mas presentemente en virtud de esta paz ha de El Rey entrar en posesión, ha de fortificarla, ha de comenzar a lograr toda la campaña y tierra que le parezca” (CLUNY, 2006:319).

El tratado firmado el 6 de febrero de 1715,¹¹ establecía en su articulado cuestiones referidas a la amnistía que regía para súbditos portugueses o españoles, la liberación de prisioneros, la devolución de todas las plazas tal como estaban antes de la guerra, la anulación del Tratado de 1681, la prohibición de que nadie excepto los portugueses se pudiera establecer o comerciar en Colonia, ni prestar asistencia a nación alguna para que

¹⁰ Luis da Cunha (1662-1749). Diplomático portugués, ministro plenipotenciario en el Congreso de Utrecht

¹¹ BNP, PURL 23772. *Memorias do que se passou no Congresso de Utrecht até que totalmente se terminou com a paz concluída entre Portugal e Castella / D. Luís da Cunha Anno 1715*. Memorias da paz de Utrecht offerecidas a El-Rey N.S. por D. Luís da Cunha, seu embaixador extraordinario e plenipotenciario no Congressoda dita paz Quarta e ultima parte. Quarta parte. BNP, PBA 450

introdujera comercio en territorio español, incluidos los portugueses. Se decidía que Felipe V podría ofrecer un equivalente al valor de la Colonia para recuperarla en el plazo de un año. Se establecían los montos que España debía pagar a Portugal por el total deudas pendientes. Se permitirían privilegios de nación más favorecida en el comercio entre las dos naciones, pero solo en Europa, no en América. Cada uno comerciaría en sus territorios, excepto en el caso de lo concedido por el Tratado de Asiento. En el art. 6º se decide que:

“Su Magestad Catholica no solamente bolvera a su Magestad Portuguesa el territorio y Colonia del Sacramento, situada sobre el borde septentrional del Rio de la Plata, sino también cedera en su nombre y en el de todos sus descendientes, sucesores y herederos, toda acción y derecho que su Magestad Catholica pretendía tener [...]a fin que el dicho territorio y Colonia queden comprendidos en el dominio de la Corona de Portugal, sus descendientes, sucesores y herederos como haziendo parte de sus estados con todos los derechos de soberanía de absoluto poder y de entero dominio”.¹²

Sin embargo, en el Art. 7º se abre la posibilidad de que S.M.C., “podrá no obstante ofrecer su equivalente por la dicha Colonia que sea de gusto y satisfacción de S. M. Portuguesa...” Sobre esta base se le propone al rey D. Juan V. un canje que nunca llegó a concretarse por discrepancias sustantivas.

Desde el punto de vista diplomático, la Colonia del Sacramento fue un punto central de las negociaciones bilaterales, utilizándose estratégicamente como moneda de cambio entre 1701 y 1715. Sin embargo, las aspiraciones portuguesas para extender su territorio, serían frustradas por la fundación de Montevideo por los españoles para frenar su conquista de la Banda Oriental (SERRÃO, 1984: 32).

La llegada de la noticia de la devolución de Colonia del Sacramento no había sido bien recibida en Buenos Aires. El cabildo reaccionó, en una representación al rey,¹³ diciendo que la entrega a los lusos resultaría un gravísimo perjuicio a la Corona española y a los habitantes de las provincias de Buenos Aires, Paraguay y Tucumán, así como a los indios de las Misiones Jesuíticas. Se aseguraba que todos necesitaban de la explotación del ganado salvaje de la Banda Oriental, debido a que la continua explotación y la sequía habían extinguido el ganado en la campaña bonaerense (POSSAMAI, 2014: 33).

¹² AHN, Estado, 3367, Exp. 84. Tratado entre España y Portugal firmado en Utrecht a 6 de febrero de 1715.

¹³ AGN-AECBA, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires* Serie II, t. I, *Representación del cabildo de Buenos Aires al rey*, tomo I, pp. 452-453

Según consta en el Acuerdo del Cabildo de Buenos Aires del 20 de noviembre de 1715, en el análisis, en particular, de los capítulos sexto y séptimo de la Paz celebrada entre las dos Coronas Católica y Portuguesa, se informa al rey sobre los perjuicios que tendrá la devolución a los portugueses de esa plaza, ya que la discusión por los recursos agropecuarios no se interrumpirá y seguirán los enfrentamientos, también habrá problemas jurisdiccionales con las misiones y doctrinas que se verían involucradas y será muy probable el riesgo de introducirse comercio ilícito con la pérdida de recaudación para la Corona.

“(...) la devolucion del sitio de la Colonia del Sacramento y su territorio que ocupaban los Portuguezes en la otra Vanda deste gran rio e Ysla de San Gabriel y dijo que según su contenido esta la materia en termino de que se buelva a poblar la dicha Colonia lo cual cedera en gravisimo perjuicio de la corona Catholica y del comun de los habitantes de esta ciudad y provincia y especialmente de las reducciones de las doctrinas del Paraná y Uruguay en que tambien se comprehende la comun Utilidad de todo el Reyno por las perniciosas consecuencias que se siguen de que los Portuguezes vuelvan a poblar dicha Colonia y territorio donde unicamente ha quedado ganado vacuno... para la manutención de esas tres provincias del Paraguay Thucuman y Rio de la Platta y la mayor parte de las provincias del Peru por lo escasas que han quedado de el la dichas campañas de esta jurisdicción con la seca y falta de lluvias en estos ultimos años ha muerto tanto ganado que los caminantes no hallan una vaca que comer ni lo vecinos desta dicha ciudad con que poder hacer un poco de grasa y sebo para comer y alumbarse y lo que mas es de que poder hacer un cuero que vender para vestirse que es el unico fruto que ai en este Pais de que poderse valer (...)”.¹⁴

Don Baltasar García Ros, gobernador interino de Buenos Aires, escribió con fecha 7 de diciembre de 1715 una extensa y razonada carta al Rey advirtiéndole los infinitos males y perjuicios económicos y políticos que acarrearía a la Corona de España abandonar la Colonia, con la expresión de las ideas y sentimientos que dominaban en su jurisdicción. Ante lo claro y terminante de la cesión, demuestra su perplejidad. La carta del gobernador interino de Buenos Aires informa que por gaceta impresa en Inglaterra tuvo noticia de haberse concluido el Tratado de paz con Portugal y que por el artículo 6° se restituía la “Colonia del Sacramento y su territorio”. Por este motivo decidió que se debía entender que era “donde estaba la fortaleza y su circunvalación, a distancia de tiro de cañón” (FERRAND DE ALMEIDA, 1973:77). En este sentido, expresa dicho gobernador que por el Tratado provisional sólo se había concedido a los portugueses el territorio que comprendía el tiro de cañón de la fortaleza del Sacramento, y así se mantuvo hasta el segundo desalojo de 1705; ya que, si los portugueses usufructuaban las

¹⁴ AECBA, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. t. III, I. XVI, p. 242

campañas, era a hurto, con protestas y otras diligencias de los gobernadores, que los contenían dentro de los límites concedidos. Y como en el artículo de esta Paz se anula el tratado provisional y se considera maliciosa la expresión de “territorio”, expone tres cuestiones que deben considerarse: la primera, extensiva al territorio en que estuvo la fortaleza y su circunvalación a distancia de tiro de cañón; la segunda, al uso de las campañas de aquella banda para las provisiones de carnes, cueros, sebos y grasas; y la tercera, a todas las tierras que pretende la Corona de Portugal (DE ANGELIS, 1969). El gobernador, si bien manifestó su disconformidad, cumplió con lo dispuesto en el tratado haciendo efectiva la entrega en nombre de España, respetando el artículo 6º, pero advirtiéndolo a los portugueses que el 5º decía que los límites y quedarían igual que antes de la guerra.

Felipe V consideró los pedidos y creó una junta el 24 de julio de 1716 compuesta del Conde de Frigiliana, el Duque de Veragua, el Duque de Popoli, Don Alonso de Araciel, Don Andrés de Pez, y Don Francisco Pagade para que se consideraran los pedidos y las opiniones del Consejo de Indias. Sin embargo, terminada la Guerra sin un triunfo definitivo, la paz fue más bien un pacto de enemigos que, agotados por un largo conflicto, acordaron un reparto del botín para no seguir luchando, aunque los resultados satisficieron a pocos.

En el mismo sentido, en el Acuerdo del cabildo de 17 de noviembre de 1717 se daría cuenta de una carta del padre Bartholomé Ximénez de 23 de octubre de 1716 “tocante a la restitución de la Colonia de Sacramento a los Portuguezes”.¹⁵ El Cabildo de Buenos Aires, daba a conocer la decisión de Felipe V en la que se comprometía a devolver Colonia. Los vecinos de Buenos Aires dejan constancia de las acciones de restitución y se encargan de destacar su disgusto por el resultado de tantos esfuerzos realizados para su conservación. En su momento, el Consejo de Indias se había pronunciado contra la idea de un nuevo renunciamento y argumentaba que los portugueses se habían negado a someter el caso al arbitraje papal a pesar de haberlo convenido. Criticaba la actuación del duque de Osuna y exponía los perjuicios de un establecimiento extranjero en territorio de jurisdicción española. Aunque el documento no tuvo influencia en la decisión final del rey, Felipe V fue precavido en el asunto de la devolución de la Colonia del Sacramento y encargó al Consejo de Indias que le diera un

¹⁵ AECBA, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, t. III, I, XVII, p. 470.

informe sobre los antecedentes en relación con la propiedad de la Colonia. El texto fechado el 3 de julio de 1713, declaraba que la Colonia era propiedad de la Corona de España y que su cesión podría perjudicar al comercio español, pues los productos portugueses podrían venderse a mitad de precio que los españoles, que habían de llegar después de un largo y peligroso viaje desde el Virreinato de Lima; obligaba a mantener escoltas y patrullas para el contrabando, ocasionando esto la desmembración y reducción constante de la guarnición de Buenos Aires; planteaba el peligro de ver cerrada a los buques españoles la entrada del Río de la Plata, o cuando menos disputada, entre otros inconvenientes. Por estos motivos, solicitaba al rey que “contemplando riesgos tan notorios, no permita el mas leue assenso ni consensso a tal pretensión, por su mayor seruicio y vien universal de estos Reynos y conseruacion de aquellos” (DE ANGELIS, 1969:29).

La documentación referida muestra la oposición que tanto las autoridades de Buenos Aires como los jesuitas manifestaron frente a la expansión de los portugueses y sus actividades ganaderas en las *vacarias do mar*. Los argumentos expuestos permiten observar cómo se comportaban generalmente ambas fuerzas asociadas en relación con los portugueses (CORTESÃO, 1954: 144).

En definitiva, el rey aceptó la cesión, aunque la interpretación española, era contraria a la portuguesa, constituyendo una prueba de que ambas partes aceptaban los tratados bajo la presión de circunstancias críticas, pero con la reserva de modificar su sentido a la conveniencia de cada una. A nivel local, la reticencia de Ros es una muestra del fervor identitario de algunos representantes de la corona española que llegaba hasta el punto de negar obediencia estricta a un solemne tratado internacional y el acatamiento a las instrucciones de su ejecución, que debieron ser reiteradas por parte de las autoridades metropolitanas.

El gobernador portugués Manuel Gomes Barbosa, al tomar posesión, explicó cuáles eran los territorios que pretendían los portugueses: “tanto por parte de los del norte, donde continúa hoy el dominio de Portugal, en cuanto a la parte del oriente, y la desembocadura del Rio da Prata” (COSTA REGO MONTEIRO, 1937: 58-59). A partir de 1715, Felipe V reconocía que Buenos Aires era el principal baluarte frente al avance portugués. En un contexto de militarización creciente y buscando un equilibrio de poderes, por un lado, por medio de la Real Cedula del 28 de setiembre 1716 restituyó al

Cabildo sus derechos a la explotación del ganado cimarrón, al corte de maderas en las islas y la Banda Oriental y a traficar cueros; pero, por otro, dejó sus competencias administrativas circunscriptas al plano municipal (RELA, 2009).

“Y confirma a esa ciudad para que sola ella y no otro alguno pueda abrir y ajustar los precios de cueros de todo la que se publico por vando el día 23 de febrero de 1717 (...) para obviar los graves perjuicios que se han seguido al comun de los vecinos accioneros de ella y demas que no lo son”.¹⁶

En este contexto, la consolidación de la presencia portuguesa en la región sur de Brasil confirmó la importancia geoestratégica que la corona portuguesa atribuía a la Cuenca del Plata y respondió positivamente a los intereses de los empresarios de Río de Janeiro, deseosos de mantener el comercio con Perú y acceder al abundante ganado de la región. Incluso durante las negociaciones de los tratados destinado a poner fin a la guerra, el experimentado y bien informado D. Luís da Cunha, de Utrecht, había escrito a mediados de 1714 a la corte de Lisboa, informando que José da Cunha Brochado, en Londres, había descubierto un plan para establecer una colonia inglesa en América del Sur (RODRIGUES, 2013; 105).

Algunas reflexiones a modo de conclusión

Los habitantes de Buenos Aires, a pesar de estar en desacuerdo con la medida de restitución de Colonia, no renunciarían a una coexistencia provechosa con los portugueses en la que se jugaba supropia subsistencia. Las dos orillas del río podían ser complementarias, aunque persistiera la desconfianza. En el campo español no hay que evaluar sólo los intereses de la Corona o de los comerciantes, ya que toda la población rioplatense, de un modo u otro, vivía del comercio atlántico (JUMAR, 2004: 178). Los portugueses en la Banda Oriental interactuaron con comerciantes porteños que se presentaban como interlocutores experimentados y, sobre todo, a la cabeza de una red de distribución que se había desarrollado y reforzado al ritmo de la consolidación de la ocupación española entre los puntos extremos de la ruta Buenos Aires-Potosí (JUMAR, 2004: 165). La principal ventaja de Buenos Aires era la de ser la puerta de los mercados interiores, pero en todo lo relacionado con el anclaje de los navíos en lugares seguros y

¹⁶ AECBA, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. t. III, l. XVII, p. 377. *Real Cédula de 28 de septiembre de 1716 que autoriza al Cabildo a negociar cueros con los navíos de registro que arribasen a Buenos Aires*. p. 377. AECBA, t. III, l. XVII, p. 396. Cabildo del 26 de abril de 1717.

las reparaciones necesitaba contar con la orilla opuesta. Esta primera complementariedad se vería reforzada más tarde por la extensión a la Banda Oriental de la explotación de los bovinos tema central para los integrantes del cabildo de Buenos Aires.

Las discusiones diplomáticas sobre Colonia, enfrentaron a españoles y portugueses, pero los actores locales no estaban al margen de los conflictos y sus intereses no siempre coincidían con los de sus respectivas metrópolis. Los gobernadores de Buenos Aires, por ejemplo, fueron acusados en ocasiones de bloquear o conquistar Colonia, pero los contemporáneos sospechaban que varios gobernadores, estaban conformes con la presencia portuguesa al otro lado del estuario del Río de la Plata, ya que les permitía mantener un contacto intenso con la red marítima portuguesa (HERZOG, 2022: 245).

En todos los casos son evidentes las aspiraciones y las estrategias puestas en marcha para alcanzarlas, del mismo modo que los necesarios compromisos y adaptaciones pragmáticas a la realidad. Desde el inicio, la historia del Río de la Plata -y posiblemente de toda la América hispánica- muestra un escenario en el que se manifiesta un juego de interacciones entre los objetivos e intereses de los actores que actúan en diferentes niveles, estableciendo un intercambio dialéctico entre las necesidades locales y las imposiciones de la política global de la Monarquía (YUN CASALILLA, 2019). Para entender con mayor claridad este proceso, debemos relativizar la idea de que portugueses y españoles actuaban determinados por su identidad de origen en puja por la hegemonía. Si no lo hacemos, podríamos suponer que la crisis de 1640 pudo haber implicado un inmediato desplazamiento de los portugueses y sus descendientes de las posiciones más estratégicas del poder local. Se trata de un proceso bastante más complejo. La expulsión de los portugueses de Buenos Aires, llevada a cabo por el Gobernador Jerónimo Luis de Cabrera en 1643, fue resistida no sólo por los mismos afectados. Si bien los lazos de identidad de origen fueron una constante en los enfrentamientos, deben ser considerados junto a otros condicionamientos integradores como los intereses económicos (TRUJILLO, 2013: 319-324).

Así, mientras la Corona española continuaba lamentándose por la presencia portuguesa en el Río de la Plata, sus vasallos instalados sobre las dos bandas del río llegan a establecer un *modus vivendi* con sus vecinos portugueses. Los comerciantes de

Buenos Aires supieron utilizar la situación en su beneficio, para convertirse en los interlocutores inevitables de quienes desearan comercializar sus bienes en los mercados españoles existentes entre el Río de la Plata y el Alto Perú. Es posible que quienes tuvieran mayores intereses en el mantenimiento de Colonia del Sacramento en manos portuguesas fueran los británicos. No es necesario insistir sobre su presencia dentro del sistema comercial portugués. Si por un lado, los bienes británicos llegaban al Río de la Plata desde el Brasil en el circuito legal portugués, los mismos bienes eran desembarcados en Colonia de Sacramento por los navíos de la *South Sea Company* antes de ir a presentarse ante las autoridades de Buenos Aires para la visita de entrada al puerto. Colonia de Sacramento también servía de refugio a los ingleses ante las amenazas o concreciones de las suspensiones de la vigencia del Tratado de Asiento o, cuando un gobernador de Buenos Aires se mostraba demasiado intransigente con las actividades ilícitas de los británicos (YUN CASALILLA, 2019: 173).

Los acuerdos del cabildo porteño constituyen una demostración de los esfuerzos de los miembros de la corporación por controlar la explotación de los bovinos (JUMAR, 2008). Los portugueses no eran su única fuente de inquietud, sino uno de los factores -sin duda el más importante- que podía perturbar la actividad ganadera de un grupo relativamente reducido de grandes explotadores. Con la fundación de Montevideo, Buenos Aires debería enfrentar otros tres competidores. El principal eran los habitantes de esa ciudad. En segundo lugar, se encontraban los pequeños productores instalados en la campaña porteña, quienes veían en Colonia de Sacramento un mercado para sus cueros. Finalmente, los cabildantes de Buenos Aires intentarían eliminar las actividades de ciertos personajes que deambulaban en la Banda Oriental (los futuros gauchos), matando ganado -que según los porteños no les pertenecía- para luego, vender sus cueros a los portugueses.

Los tratados firmados en Utrecht constituyen un aspecto clave de las estrategias británicas para prevenir el surgimiento de una superpotencia europea que pudiera impedir el desarrollo británico, así como su comercio de esclavos con América. En los acuerdos, Gran Bretaña—ejerciendo su papel de árbitro— cumplía con algunos de sus objetivos principales al participar del conflicto bélico: abatir a Francia, evitar la unión franco-española, profundizar el retroceso de la Monarquía de España y obtener beneficios comerciales en sus posesiones americanas. La Paz de Utrecht, que ponía fin a la Guerra

de Sucesión, dejó a Felipe V una pesada hipoteca en el Nuevo Mundo, al imponer una serie de concesiones que resultaban intolerables para la Monarquía Hispánica (MARTÍNEZ SHAW, 2009: 88).

Durante las negociaciones que condujeron a la paz, Felipe V quiso imponer sus condiciones, pero tuvo que aceptar lo que había acordado Luis XIV con las potencias marítimas. Se vio obligado a renunciar al trono francés y a perder los territorios europeos extrapeninsulares a cambio de mantener los americanos para conseguir el deseado *balance of power* que, en el fondo, dejó muchos insatisfechos (GONZÁLEZ MEZQUITA, 2015:107). En apariencia, la diplomacia portuguesa pareció manejar los debates con más habilidad que la española, pero no se debería olvidar que, a pesar de tener diplomáticos experimentados, la negociación entre ambas monarquías estuvo condicionada por las presiones inglesas y los acuerdos previos entre París y Londres. El problema al estudiar estas relaciones -en el período seleccionado- puede estar, precisamente, en hacerlo con sentido lineal. En este sentido, se olvida que estos procesos tuvieron lugar en un escenario polivalente, con opciones cambiantes y deben ser considerados dejando de lado los enfoques teleológicos, siendo necesario en cambio, apelar a explicaciones multicausales.

Las victorias de las fuerzas de Buenos Aires sobre las portuguesas en 1680 y 1705 para recuperar la Colonia de Sacramento fueron relativizadas por la diplomacia europea. A pesar de lo sucedido, las actitudes de los vecinos de Buenos Aires mostraban la capacidad de intervención en procesos políticos poniendo en evidencia su posibilidad de beneficiarse de los que G. Levi definió como intersticios del sistema (1990). Más que de un caso de resistencia, se trataba de una situación en la que había intereses convergentes, de la construcción de estrategias en torno a un pragmatismo que les permitiera conseguir éxito en sus reivindicaciones. La monarquía española fue el resultado de un largo y complejo proceso de agregación y conquista que culminó con la incorporación de innumerables territorios, cada uno con sus propias leyes, privilegios, libertades, monedas e instituciones políticas. En gran medida, uno de los aspectos que hizo atractivo al sistema fue la actitud tolerante de los Habsburgo respecto a la identidad de los territorios bajo su soberanía (HERRERO SÁNCHEZ, 2015, 2018: 321).

El proceso de profesionalización de la diplomacia desde fines del XVII abordado en estudios recientes, demuestra que el ascendiente de las redes diplomáticas con

agentes formales e informales ocupó un lugar considerable en los mecanismos de cultura política de este período actuando en relación con intereses comerciales y políticos (BRAVO LOZANO Y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, 2021). Si Utrecht contribuyó a la formación de la imagen de una identidad europea que avanzaba hacia el equilibrio de poderes, el cuidado registrado a la hora de su implementación en espacios de frontera, muestra lo sensibles que eran las poblaciones rayanas ante este hito diplomático (MARTÍN MARCOS, 2018:78).

No pretendemos dar a la Colonia de Sacramento un *status* de excepcionalidad, aunque reconocemos particularidades en su funcionamiento. Se trata de una sociedad fundada en lazos que combinaban informalidad y formalidad, parentesco y redes de negocios, complicidades corporativas y solidaridades administrativas. Es necesario por lo tanto tener en cuenta la importancia de integrar la Colonia con el resto del mundo en un momento en el que no se pueden dejar de lado procesos de reconfiguración identitaria dentro de una dimensión relacional. Por estos motivos, hablamos de interacciones y no de comparaciones, al mismo tiempo que consideramos procesos de influencia y rechazo entre las dos monarquías ibéricas (CARDIM y MARTÍN MARCOS, 2015).

Las discusiones sobre las condiciones de Colonia de Sacramento, no fueron solo políticas y militares, sino que también implicaron acaloradas disputas jurídicas. La Colonia fue construida, destruida, reconstruida y destruida una vez más, mientras las partes debatían a quién pertenecía el territorio según el Tratado de Tordesillas, pero también quién lo había penetrado y tomado posesión primero. Los negociadores que representaban a las cortes española y portuguesa actuaron desde la metrópoli entendiendo que Colonia, era una unidad clara que no requería definición. Por lo tanto, ordenaron a los locales que la conquistaran, la destruyeran o la devolvieran. Sin embargo, esta claridad se disipaba al cruzar el Atlántico. Los actores locales confesaron su incertidumbre y desconfianza. Cada vez que recibían órdenes de rendirse, conquistar o devolver Colonia, preguntaban qué se suponía que debían hacer exactamente y en qué consistía Colonia (HERZOG, 2022: 245).

En los territorios de las monarquías ibéricas, lo local y lo global se intersectaban. Las conexiones entre las costas occidentales de los actuales Brasil y Argentina alentaron sistemas regionales de comercio junto con los circuitos entre Perú y el Río de la Plata,

que a su vez se insertaron en otros de proyecciones globales dentro de un contexto de espacios lejanos en un imperio marcado por la difícil territorialidad y circulación de información, bienes, personas e ideas y el alto grado de autonomía ejercido por los agentes locales (YUN CASALILLA, 2019: 391). La dinámica de las relaciones en la zona rioplatense entre España y Portugal muestra cómo un lugar remoto se convirtió en el centro de preocupación de las autoridades de ambas monarquías, y por consecuencia de las disputas que se produjeron durante más de un siglo, en el que este espacio, inicialmente periférico, consiguió una centralidad que se puso de manifiesto, por ejemplo, durante la Guerra de Sucesión Española (MONTEIRO y CARDIM, 2013: 4).

La inestabilidad, la precariedad y la provisionalidad condicionaban la situación de Colonia, pero también eran comunes a muchas otras situaciones coloniales. El territorio imaginado y construido, adquirió, como resultado, la forma de un archipiélago, con islas ocupadas en un mar de tierras desocupadas. Las líneas divisorias no necesariamente seguían divisiones étnicas o políticas, sino que fácilmente podían enfrentar a españoles contra españoles, portugueses contra portugueses y a indígenas (y a veces órdenes religiosas) entre sí. Mientras los tribunales debatían los derechos de los reyes, en los territorios coloniales, los habitantes locales formaban diversas coaliciones que se reconfiguraban y modificaban constantemente. La ambigüedad y el caos predominaban sobre la certeza y la claridad. El resultado de estos procesos no fue la construcción de un territorio colonial ininterrumpido, sino el surgimiento de un espacio fragmentado que cambiaba de forma continuamente (HERZOG, 2022:246-247).

Sigue siendo central la cuestión de cómo se construyeron los imperios ibéricos y cómo consiguieron su prolongación a través del tiempo. Entre las problemáticas objeto de debate, tiene presencia fundamental la referida a las razones que podrían explicar la adhesión a un territorio y en ella, el papel cumplido por las élites locales (CARDIM *et. alii*, 2012). En relación con lo expuesto, se puede considerar que los imperios europeos en América crecieron no sólo como proyectos a gran escala diseñados por parte de pensadores de Londres, París, Lisboa o Madrid, o incluso de los hombres y mujeres que financiaron y organizaron expediciones a través del Atlántico. Personas que se desplazaron o vivieron permanentemente en sus territorios, incluidos comerciantes, marineros, viajeros y colonos, crearon los imperios en el terreno, dando forma a realidades locales que a veces entraban en conflicto significativamente con las

expectativas metropolitanas. En este contexto, el imperio no sólo era un proyecto de potencias europeas, sino también una construcción de agentes que valoraron el pragmatismo sobre las teorías y las normas alternando resistencia, negociación y consenso (FINUCANE, 2016).

Bibliografía

Fuentes primarias impresas o editadas

FERREIRA BORGES DE CASTRO, J., (1856). *Collecção dos tratados, convenções, contratos e actos publicos celebrados entre a Coroa de Portugal e as mais potencias desde 1640 até ao presente*, Lisbon: Imprensa Nacional, Volume I.

FERREIRA BORGES DE CASTRO, J., (1856). *Collecção dos tratados, convenções, contratos e actos publicos celebrados entre a Coroa de Portugal e as mais potencias desde 1640 até ao presente*. Lisbon: Imprensa Nacional, Volume II.

SANTARÉM, Visconde de, (1842). *Quadro elementar das relações políticas e diplomáticas de Portugal com as diversas potências do mundo desde o princípio da monarchia portugueza até aos nossos dias*, continuado por Luís Augusto Rebelo da Silva, Paris: J. P. Aillaud, Tomo II.

Fuentes secundarias

ADELMAN, J., (1999). *Republic of Capital Buenos Aires and the legal transformation of the Atlantic World*, Stanford: Stanford University Press.

ADELMAN, J., (2006). *Sovereignty and Revolution in the Iberian Atlantic*, Princeton: Princeton University Press.

ALBAREDA, J., (2010). *La Guerra de Sucesión Española*, Barcelona: Crítica.

ALBAREDA, J., (Ed.) (2015). *El Declive de la Monarquía y del Imperio Español. Los tratados de Utrecht (1713- 1714)*, Barcelona: Crítica.

ALFONSO MOLA, M., (2018). “Reflexiones sobre la primera globalización ibérica”. *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, N°48, pp. 181-200.

ALMUIÑA FERNÁNDEZ, C., (2021). “Medios de comunicación en Valladolid, siglo XVIII. Teatro y Prensa”. *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, Extraordinario I, pp. 397-442.

AMADORI, A., (2015). “El comercio rioplatense y la construcción discursiva de un espacio político por el cabildo de Buenos Aires, 1610-1660”. *Histórica*, N° 39, pp. 15-50

ANGELIS, P. de., (1969) *Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias Del Río de la Plata por Pedro de Angelis*, Buenos Aires: Plus Ultra.

BECKER, J., (1906). *España e Inglaterra. Sus relaciones políticas desde las paces de Utrecht*, Madrid: AmbrosioPérez.

BÉLY, L., (2007). *L’art de la paix en Europe. Naissance de la diplomatie moderne, XVIe-XVIIIe siècle*. Paris: PUF.

- BÉLY, L. (2013). “Les négociations franco-espagnoles pendant la guerre de succession d’Espagne”. *Cuadernos de Historia Moderna*, N°12, pp. 61-76.
- BIROCCO, C., (2015). *La élite de poder en Buenos Aires colonial: Cabildo y cabildantes entre los Habsburgos y los Borbones (1690-1726)*, La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- BIROCCO, C., (2020). *Muy noble y muy leal. Buenos Aires durante la Guerra de Sucesión Española, 1700-1714*, Rosario: Prohistoria.
- BIROCCO, C., (2024) “Buscando aliados a la distancia. Tensiones y conflictos en Buenos Aires durante la Guerra de Sucesión Española”. *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, Vol. 10, N°20, pp. 381-403.
- BRAVO LOZANO, C. y ÁLVAREZ- OSSORIO ALVARIÑO, A., (Eds.) (2021). *Los embajadores. Representantes de la soberanía, garantes del equilibrio, 1659-1748*, Madrid: Marcial Pons.
- BRAZÃO, E., (1933). *Portugal no Congresso de Utrecht. 1712-1715*, Lisboa: Imprensa Lucas.
- CARDIM, P.; HERZOG, T.; RUIZ IBÁÑEZ, J.J.; SABATINI, G., (Eds.) (2012). *Polycentric Monarchies. How Did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, Eastbourne: Sussex Academic Press.
- CARDIM, P. y MARTÍN MARCOS, D., (2015). “Atracción y separación. Portugal y la Monarquía de Carlos II”. En B. J. GARCÍA GARCÍA y A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO (Eds.), *Vísperas de sucesión: Europa y la Monarquía de Carlos II* (pp. 209-238). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- CARDIM, P., (2009). “Portugal en la guerra por la sucesión de la monarquía española”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa: Europa en la encrucijada* (pp. 231-282). Madrid: Sílex.
- CARDIM, P.; FREIRE COSTA, L.; SOARES DA CUNHA, M., (Coords.) (2013). *Portugal na Monarquia Hispânica. Dinâmicas de integração e conflito*, Lisboa: CHAM, Red Columnaria, GHES.
- CASTELLANO GARCÍA, M., (2018). *Opinión pública y diplomacia británica ante la guerra de Sucesión española (1710-1713)*, Barcelona: UPF.
- CLUNY, I., (1999). *D. Luís da Cunha e a ideia de Diplomacia em Portugal*, Lisboa: Livros Horizonte.
- CLUNY, I., (2006). *O Conde de Tarouca e a diplomacia na época Moderna*, Lisboa: Livros Horizonte.
- CLUNY, I., (2011). “A Guerra de Sucessão de Espanha, o Congresso de Utreque e a diplomacia portuguesa”. En A. DINIZ SILVA, A. LEAL DE FARIA, T. C. P. DOS REIS MIRANDA (Coords.), *D. Luís da Cunha e as negociações de Utreque*. Lisboa: Biblioteca Nacional de Portugal.
- CORTESÃO, J., (1954). “O território da Colônia do Sacramento e a formação dos estados platinos”. *Revista de História*, Vol. 8, N° 17, pp. 135-165
- EISSA-BARROSO, F. and VÁZQUEZ VARELA, A., (Eds.) (2013). *Early Bourbon Spanish America. Politics and Society in a Forgotten Era (1700-1759)*, Leiden – Boston: Brill.
- ESCAMILLA GONZÁLEZ, I.; SOUTO MANTECÓN, M. y PINZÓN RÍOS, G., (Coords.) (2015). *Resonancias imperiales. América y el Tratado de Utrecht de 1713*, México: Universidad Autónoma de México.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., (2007). *Materia de España. Cultura política e identidad en la España Moderna*, Madrid: Marcial Pons Historia.
- FERNÁNDEZ DURÁN, R., (2011). *La Corona española y el tráfico de negros. Del monopolio al libre comercio*, Madrid, Editorial del Economista.

- FERRAND DE ALMEIDA, L., (1973). *A Colónia do Sacramento na Época da Sucessão de Espanha*, Coimbra: FLUC.
- FERREIRA FURTADO, J.; PAQUETTE, G., (2019). “Imperial competition in the eighteenth-century Americas”. In F. BOUZA, P. CARDIM and A. FEROS (Eds.), *The Iberian world 1450–1820* (pp. 519-540). London: Routledge.
- FINUCANE, A., (2016). *The temptations of trade Britain, Spain, and the Struggle for Empire*, Philadelphia: University of Pennsylvania press.
- FRANCIS, D., (1975). *The First Peninsular War, 1702-1713*, London: E. Benn.
- FRANCIS, D., (1985). *Portugal 1715-1808: Joanine, Pombaline and Rococo Portugal as Seen by British Diplomats and Traders*, London: Tamesis Books Ltd.
- GHERVAS, S. (2021). *Conquering Peace: From the Enlightenment to the European Union*, Cambridge: Harvard University Press.
- GINZBURG, C., (2015). “Microhistory and world history”. In J. BENTLEY, S. SUBRAHMANYAM & M. WIESNER-HANKS (Eds.), *The Cambridge World History* (pp. 447-448). Cambridge: Cambridge University Press.
- GOES FILHO, S., (2013). *As Fronteiras do Brasil*, Brasília: Ministério das Relações Exteriores.
- GOES FILHO, S., (2021). *Alexandre de Gusmão (1695-1753): o estadista que desenhou o mapa do Brasil*, Rio de Janeiro: Editora Record.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L., (2007). *Oposición y disidencia nobiliaria en la Guerra de Sucesión Española. El caso del Almirante de Castilla*, Valladolid: Juntade Castilla y León.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L., (2014). “El poder de las palabras: Política y propaganda en la Guerra de Sucesión Española”. En M. TORRES ARCE y S. TRUCHUELO GARCÍA (Eds.), *Europa en torno a Utrecht* (pp. 225-251). Santander: Editorial Universidad de Cantabria.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L., (2015). “La Paz de Utrecht y su impacto en el mundo atlántico. Una aproximación a partir del caso del Río de la Plata”. *Anuario de Estudios Americanos*, N°72, pp. 97-124.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L., (2024). “Intereses estratégicos y afinidades necesarias. La unión de las coronas como aspiración durante la guerra de Sucesión española”. *RiMe, Rivista dell’Istituto di Storia dell’Europa Mediterranea*, N°14, pp. 17-39
- GUERRERO VILLAR, J., (2008). *El tratado de paz con Inglaterra de 1713. Orígenes y culminación del desmembramiento de la Monarquía española*, Madrid: UAM.
- HEREDIA, E. A., (1996). “Historiografía de las relaciones argentino-brasileñas”. *Anuario de Estudios Americanos*, N°53, pp. 267–284.
- HERRERO SÁNCHEZ, M., (2015). “Paz, razón de estado y diplomacia en la Europa de Westfalia. Los límites del triunfo del sistema de soberanía plena y la persistencia de los modelos policéntricos (1648-1713)”. *Estudis. Revista de Historia Moderna*, N°41, pp. 43-65.
- HERRERO SANCHEZ, M., (2018). “Urban Republicanism and Political Representation in the Spanish Monarchy”. En M. HERRERO SÁNCHEZ y J. ALBAREDA I SALVADÓ (Eds.), *Political Representation in the Ancien Régime* (pp. 319-332). Londres/New York: Routledge.
- HERRERO SANCHEZ, M., (2026). “La monarquía hispánica, un agregado imperial policéntrico de repúblicas urbanas”. En J. M. IMIZCOZ BEUNZA, A. ARTOLA RENEDO y J. ESTEBAN OCHOA DE ELIBE (Coords.), *La vertebración de España: Culturas políticas, organización institucional y entramados sociales en la primera modernidad española (siglos XVI-XIX)* (pp. 137-160). Madrid: Marcial Pons.
- HERZOG, T., (2022). “1680: The Founding of Colonia de Sacramento.” In C. FIOLEHAIS, J. E. FRANCO and J. P. PAIVA (Eds.), *The Global History of Portugal. From Prehistory to the Modern World* (pp. 244-247). Brighton: Sussex Academic Press.

- IMIZCOZ J. M. y LLORENTE, E., (Eds.) (2023). *Entre el imperio y la comunidad. Recursos globales, patronazgo y hegemonías locales en la primera globalización*, Madrid: Sílex.
- JUMAR, F., (2004). “Colonia del Sacramento y el complejo portuario rioplatense, 1716-1778”. En H. SILVA (Dir.), *Los caminos del Mercosur. Historia económica regional. Etapa colonial* (pp. 163-199). México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- JUMAR, F., (2008). “El primer boom de la exportación de cueros y la sociedad local. Río de la Plata. Fines del siglo XVII, comienzos del siglo XVIII”. *XXI Jornadas Historia Económica*, Caseros, 23-26 de setiembre.
- LEVI, G., (1990). *La herencia inmaterial: la historia de un exorcista piemontés del siglo XVII*, Madrid: Nerea.
- LEVI, G., (2021). “Apostilla. Microhistoria e historia total”. *Anuario IEHS*, N°36, pp. 209-213.
- MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., (2014) “España después de Utrecht: las fronteras del imperio”. En M. TORRES ARCE y S. TRUCHUELO GARCÍA (Eds.), *Europa en torno a Utrecht* (pp.113-147). Santander: Editorial Universidad de Cantabria.
- MARTÍN MARCOS, D., (2012). “La paz hispanoportuguesa de 1715: la diplomacia ibérica en Utrecht”. *Cuadernos de Historia Moderna*, N°37, pp. 151-175.
- MARTÍN MARCOS, D., (2018). “Pertinencia, territorio y diplomacia desde abajo: la raya hispano-portuguesa y la “tutela” de Utrecht, 1712-1716”. En D. GONZÁLEZ CRUZ y P. GIL TÉBAR (Dir.), *Nacionalidad e identidad europea en el mundo hispánico* (pp. 69-88). Madrid: Sílex.
- MARTÍNEZ SHAW. C., (2009) “La Guerra de Sucesión en América”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa: Europa en la encrucijada* (pp.71-94). Madrid: Sílex.
- MARTÍNEZ TORRES, J., (Dir.) (2018). “Presentación a Conexiones imperiales en ultramar: España y Portugal, 1575-1668”. *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, N°48, pp. 9-13.
- MARTINS EVA FERREIRA, S., (2020). *A Colónia do Sacramento nas relações entre as Coroas Portuguesa e Castelhana entre 1680 e 1777*, Lisboa: Universidade de Lisboa: Dissertação para obtenção de grau de Mestre em Relações Internacionais.
- MEGIANI, A. y MIRANDA, M., (Orgs.) (2022). *Diplomacia, imprensa, censura e comunicação política no Antigo Regime português: Claude de Guénégaud des Brosses e a impressão de papéis políticos durante a regência de D. Pedro de Portugal (1668-1683)*, Porto: Cravo.
- MONTEIRO, N. y CARDIM, P., (2013). “A centralidade da periferia. Prata, contrabando, diplomacia e guerra na região platina (1680-1806)”. *História, histórias*, Vol. 1, N°. 1, pp. 3-22.
- MOUTOUKIAS, Z., (1988). *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- PASTELLS, P. Y MATEOS, F., (1946). *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay: (Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil) según los documentos originales del Archivo General de Indias*, Madrid: CSIC.
- POSSAMAI, P., (2014). *Colonia del Sacramento. Vida Cotidiana durante la ocupación portuguesa*, Montevideo: Torre del Vigía
- POSSAMAI, P., (2015). “Colonia del Sacramento: el cotidiano durante el dominio portugués (1680-1777)”. En E. REITANO, O. PEREYRA y J. CARRERA (Coords.), *Articulación territorial en los espacios plurales de las Monarquías Ibéricas Siglos XVI-XVIII* (pp.73-105). La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- PRADO, F., (2003) “Colônia do Sacramento: A situação na fronteira platina no século XVIII”. *Horizontes Antropológicos*, N° 19, pp. 79-104.

- PRADO, F., (2008). “Colônia do Sacramento: autoridade e redes sociais na fronteira platina no Século XVIII”. En A. MAILHE y E. REITANO (Comps.), *Pensar Portugal: Reflexiones sobre el legado histórico y cultural del mundo luso en Sudamérica [en línea]* (pp. 95-123). La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- PRADO, F., (2015). *Edge of Empire: Atlantic Networks and Revolution in Bourbon Río de la Plata*, Oakland: University of California Press.
- PRADO, F., (2022). “Um porto lusitano no Rio da Prata: Contrabando e escravidão nos limites do imperio”. In F. KÜHN y E. NEUMANN (Eds.), *História do Extremo Sul*. Rio de Janeiro: MAUAD.
- REGO MONTEIRO, J., (1937). *A Colônia do Sacramento, 1680-1777*, Porto Alegre: Globo.
- RELA, W., (2009). “Un siglo de confrontaciones por la colonia del Sacramento en el Río de la Plata 1678 – 1778”. *Revista digital Estudios Históricos*, N°2, pp. 116-124.
- RODRIGUES, J., (2013). “Geopolítica e migrações no contexto de Utrecht. Colonos portugueses no Brasil meridional”. *Cuadernos de Historia Moderna*, N°12, pp.101-118.
- SCHMIDT-VOGES, I. and CRESPO SOLANA, A., (2017). *New Worlds?: Transformations in the culture of international relations around the peace of Utrecht*, New York: Routledge.
- STAPELBROEK, K., (2019). “The Long peace”: commercial treaties and the principles of global trade at the Peace of Utrecht”. In A.H.A. SOONS (Ed.), *The 1713 Peace of Utrecht and its Enduring Effects* (pp. 93-119). Leiden: Brill.
- STORRS, Ch., (2013) “How wars end: Lord Lexington’s mission to Madrid 1712-1713”. *Cuadernos de Historia moderna*, N°12, pp. 77-99.
- SZARKA, A. S., (1976). *Portugal, France, and the coming of the War of the Spanish Succession, 1697-1703*, Ohio: Ohio State University.
- TORRE, A., (2018). “Micro/macro: ¿local/global? El problema de la localidad en una historia espacializada”. *Historia Crítica*, N°69, pp. 37-67.
- TRUJILLO, O., (2013). “Integración y conflicto en una élite fronteriza: los portugueses en Buenos Aires a mediados del siglo XVII”. En P. CARDIM, L. FREIRE COSTA e M. SOARES DA CUNHA (Coords.), *Portugal na Monarquia espanhola. Dinâmicas de integração e conflito* (pp. 309-329). Lisboa: CHAM-CIDEHUS-GHES.
- YUN CASALILLA, B., (2019). *Historia global, historia transnacional e historia de los imperios. El Atlántico, América y Europa (siglos XVI-XVIII)*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico.